

	3.2.10 Inf v3	Breve Información Procedimiento de Recepción	26.10.17	1/2
----------------------------------------------------------------------------------	---------------	----------------------------------------------	----------	-----

## Breve información sobre el procedimiento de recepción de materiales orgánicos

CERES ha elaborado su propia política para el aseguramiento de la inocuidad y/o conformidad de **materiales provenientes de unidades certificadas**; las siguientes consideraciones se basan en la interpretación de los reglamentos de producción y procesamiento orgánico, tanto nacional como internacionales.

### 1. Lo que significa

- ✓ Cada operador orgánico es responsable de asegurarse de que cualquier producto o insumo para la producción o procesamiento ecológico que reciba, cumpla con el estándar.
- ✓ Para asegurar esto, el operador debe verificar como mínimo, ciertas cuestiones formales, que incluyen:
  - ¿El proveedor del producto posee un certificado orgánico? Los detalles a ser controlados incluyen:
    - ¿**Es válido el certificado** (no expirado)?
    - ¿**Cubre el producto específico**?
    - ¿Está **emitido por un organismo de certificación acreditado**?
    - ¿Se refiere claramente al **cumplimiento del Reglamento nacional o equivalentes**?

¡En caso de dudas, por favor consulte al respectivo cuerpo de inspección!

- ¿El producto fue empacado o sellado durante el transporte? Si no, ¿tiene el proveedor un permiso especial para transporte abierto del organismo de certificación?
- ¿El producto está adecuadamente etiquetado? En el caso de productos no empacados: ¿Está acompañado de documentos (P. ej. Notas de envío) que lo vinculan claramente al lote respectivo?
- Incluye la etiqueta o nota de envío, por lo menos la siguiente información: Productor (o proveedor), condición orgánica, cantidad, organismo de certificación orgánica?
- ¿La factura se refiere claramente a la condición orgánica del producto y contiene la información necesaria acerca del organismo de certificación?
- ✓ Si cualquiera de estos detalles no existe, el operador puede rechazar la recepción del producto como orgánico, o exigir al proveedor que corrija el error.
- ✓ Si todo está correcto, el operador documenta los resultados de su verificación. Esto puede ser hecho simplemente escribiendo la fecha de recepción en la factura o nota de envío y firmándola, o usando un checklist especial o formato desarrollado por el operador para este propósito. El procedimiento debe ser apropiado al tamaño y complejidad de la operación.

### 2. Para quién y para qué es esto relevante

- ✓ Este procedimiento de recepción es **requerido para cualquier operación que adquiera materiales orgánicos de otras operaciones certificadas**: Productores, procesadores, comerciantes, apicultores. Ejemplos:
  - Un procesador que compra materia prima orgánica de una finca o de otros procesadores o comerciantes
  - Un productor que compra animales o alimento para animales de otros productores o comerciantes
  - Un apicultor que compra cera o colonias orgánicas.
- ✓ **No es aplicable para materiales como "semillas orgánicas", fertilizantes, pesticidas permitidos o ingredientes no agrícolas para alimentos procesados**. Para estos materiales, sólo se debe controlar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en cada Reglamento

	3.2.10 Inf v3	Breve Información Procedimiento de Recepción	26.10.17	2/2
----------------------------------------------------------------------------------	---------------	----------------------------------------------	----------	-----

- ✓ **Tampoco para los subcontratados por el propietario del certificado.** En este caso el propietario en sí mismo es responsable de asegurar la "integridad orgánica", la cual debe ser claramente definida a través de un contrato especial y supervisado por el propietario del certificado.

### 3. Aplicabilidad a los diferentes estándares orgánicos

- ✓ El Reglamento Europeo (834/07 y 889/08) a diferencia de los otros reglamentos, define explícitamente la necesidad de un procedimiento para recibir materiales orgánicos. Sin embargo, CERES recomienda establecer éstos procedimientos **para operaciones que apliquen a NOP, JAS y la Resolución 0187/06 del MADR.** Para JAS, un procedimiento similar debe ser parte del "Grading System".